



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecución de Garantía Mobiliaria (Aprehensión y Entrega de Vehículo)
Demandante	Moviaval S.A.S.
Demandado	Jhon Deiner Villamizar Espinosa
Radicado	05001 40 03 013 2021 00975 00
Providencia	Auto Interlocutorio 1069
Asunto	Inadmite aprehensión de vehículo

Estudiada la presente Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria (Aprehensión y Entrega de Vehículo), el apoderado del acreedor garantizado deberá subsanar los siguientes requisitos:

- 1. En la parte introductoria de la demanda señalará el lugar de domicilio del demandado, de conformidad con el numeral 2 del artículo 82 del Código General del Proceso.
- 2. En el acápite de las Notificaciones complementará la dirección física del demandado con el nombre de la ciudad.
- 3. Allegará el historial actualizado del vehículo motocicleta de placas **WHZ62E**, con no más de un mes de vigencia.

Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO. Se inadmite la presente Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria (Aprehensión y Entrega de Vehículo), por las razones expuestas.

SEGUNDO. Se concede a la parte demandante el término de **cinco (5) días** para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

P.Z.R.

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 080 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 18 DE MAYO DE 2022 a las 8:00 A.M.
JOHN FREDY GOEZ ZAPATA SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
94fe7a204955b682410dedeb7e120d4178e27d19aeafd066bb202a131fffd0b6
Documento generado en 17/05/2022 01:51:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>